y estando asi juntos y congregados hicieron los acuerdos siguientes.

El Señor Alcalde hizo presente, que la Comunidad de Religiosas de la Concepcion de esta villa, le ha manifestado los deseos que tiene de regalar una Tunica ala Efijie del Nazareno que sirve en las Procesiones de la Pasion de esta villa, pero que para conservar con mas aseo tanto la Tunica como la Efijie misma quisieran selas encomendase su Custoria y el Ayuntamiento convencido de que tanto el Nazareno como los demas pasos dela Pasion de Nuestro Redentor que tiene esta villa, estarian cuidado con mas decencia y veneracion á cargo dela referida Comunidad, que en la Capilla del Santo Hospital donde hoy se conservan, acordo acceder ala solicitud dela referida Comunidad y suplicarla al mismo tiempo se encargue del cuidado y custodia de todo el paso dela Pasion.

Se leyo un oficio dela Religiosa Comunidad Franciscanas de esta villa fecha once del corriente en que pide le reintegro delos reales que presto ala villa en mil ocho cientos veinte y tres, y se acordo que delos fondos que deben ingresar en Tesoreria por San Juan se pague este credito y se de cuenta de esta resolucion á la referida Comunidad.

Teniendo presente que la sobrepaga que se da por la villa á las Caballerias del Pueblo que sirven en bagage absorve cantidad de consideracion y que asemejaria reducirse dho sobrepago para hacer un arreglo en su razon se dio comision ألos Señores Regidores Garay é Ygraguirre y Diputado Heredia.

Se leyo un memorial de Dn. Bernardino de Urrurmizaga en que pide autorizacion para que los Arrieros Vizcaynos que llegan á pernotar en su Posada puedan descargar en la misma y penetrado el Ayuntamiento de que esta medida es opuesta ألas condiciones de remate y podria menoscabar ألos Siseros, se acordo decirle que se ponga de acuerdo con los indicados Siseros.

Ala solicitud del Dueño dela Casa de Alcorta para que esta sea admitida en la Hermandad de Incendios de esta villa, se acordo no ha lugar por ahora.

El Regidor Garay hizo presente que la comision de cobrar la contribucion de Posadas y Tabernas que sele confirio en Ayuntamiento de trece de Febrero ultimo no puede evacuarla por si solo y pidio sele asocien otros individuos del Ayuntamiento y se acordo queden asociados para dha comision el Regidor Ygraguirre y los dos Diputados del Comun.

Con lo que se dio fin á este Ayuntamiento y firmo el citado Señor Alcalde por si y por los demas segun costumbre de que doy fé yo el Escno #

## Ayuntamiento de 14. de Abril.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á catorce de Abril de mil ochocientos treinta y tres, por ante mi el infrascrito Escribano del Rey nuestro Señor del Numero y Ayuntamiento de ella, se juntaron segun costumbre los Señores Dn. Juan Jose de Uncota Alcalde, Dn. Pablo Antonio de Avirape Sindico Pror., Dn. Jose Francco de Aranategui y Dn. Juan Domingo de Oregui Regidores, Dn. Jose Ramon

de Zumalabe y Dn. Luis de Heredia Diputados del Comun y Dn. Melchor de Unamuno Diputado de villa, y estando asi juntos y congregados en Ayuntamiento particular hicieron los acuerdos siguientes.

Se leyo un Memorial de Jose Maria de Elejica vecino de esta villa en el que solicita la reposicion del destino de Segundo Alguacil de esta que obtuvo, y se acordo no haber lugar por ahora por ser este destino de eleccion por el Ayuntamiento de Villarreal, que en primero de Enero presenta los cargo habientes de villa.

Igualmente se dio cuenta de otro Memorial de Jose de Zelleria de veinte y siete de Marzo ultimo en el que expone que en el pago que hace en Salinas de dros Provinciales por el vino que conduce para el consumo de esta villa y el abono que aqui sele quiere hacer resulta una diferencia de cinco ó seis por ciento contra el y que aunque al hacer la liquidacion de quiebras ha propuesto al Diputado Zumalabe una transaccion para dirimir esta diferencia este no se ha creido autorizado para ello; en cuya vista se acordo que los dos Diputados del Comun arreglen segun su juicio y prudencia este asunto para lo que se les autoriza en forma.

Se leyo tambien el oficio del Director de la Empresa del Camino titulado de la Reyna Cristina fecha treinta y uno del Marzo que tiene por objeto la reclamacion de esta villa del Empedrado de este calle y se acordo señalar para la reunion de los comisionados con dho Señor Director esta Sala Consistorial y diez horas de la mañana del Sabado veinte del corriente y que yo el Escno lo comunique al Señor Director.

El Diputado del Comun Zumalabe hizo presente que para el desempeño de las funciones de este encargo se ve con frecuencia embarazado por no hallar en ordenanzas ni acuerdos determinadas sus atribuciones: Los Señores Regidores manifestaron hallarse en el mismo caso y se acordo que el Sindico Procurador general les provea de una instruccion de sus atribuciones legales.

El Señor Alcalde manifesto que en vista de lo acordado en Ayuntamiento de quince de Marzo ultimo la Comunidad de la Enseñanza se habia encargado del Cuidado y Custodia de los Pasos de la Pasion de Nuestro Redentor que tiene esta villa para las procesiones de Semana Santa, pero que deseaba la comunidad y convenia tambien á la villa formalizar Inventario de ellos y de los efectos que le pertenecen y que este pacto de pura conveniencia y relacion armoniosa no forme estado ni pueda perjudicar en ningun tiempo á los dros de la villa ni de la Comunidad, y el Ayuntamiento acordandolo asi dio comision á Dn. Jose Ignacio de Sauda para que entregue á la Comunidad un testimonio del acta del dia quince y de este acuerdo y para que á continuacion de él extienda inventario de los referidos Pasos y sus efectos para que lo conserve la Comunidad; haciendo otro tanto en otro testimonio que se le entregara duplicado para que lo conserve la villa.

Teniendo presente el Ayuntamiento que el Señor Dn.

ha sido elevado á la alta dignidad de Ministro de Estado y del Despacho de Hacienda de estos Reynos cuya Esposa Da. Clara de Crama es natural de esta villa acordo pasarles un oficio de felicitacion y para tiene cuya redaccion se encargo al Señor Sindico Procurador general.

Con lo que se dio fin á este Ayuntamiento y firmo dho Señor Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, de que doy fe yo el Escno #

## Ayuntamiento de 26. de Abril.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y seis de Abril de mil ocho-cientos treinta y tres, por ante mi el infrascrito Escribano del Rey nuestro Señor del Numero y Ayuntamiento de ella, se juntaron segun costumbre los señores Dn. Juan Jose de Uncota Alcalde, el Lic.do Dn. Pablo Antonio de Arrizpe Sindico Pror gral, Dn. Juan de Garay Elorza, Dn. Jose Agustin de Eyzaguirre, Dn. Jose Franco. Aurnategui, y Dn. Juan Domingo de Oraqui Regidores, Dn. Jose Ramon de Zumalabe y Dn. Luis de Heredia Diputados del Comun, y Dn. Jose Maria de Elizpuru Sindico personero, y estando asi juntos y congregados en Ayuntamiento particular se leyeron tres circulares del Señor Corregidor de esta Provincia fecha quince del actual que comprenden los Reales nombramientos de Ministro de Gracia y Justicia en Dn. Juan Gualberto Gonzalez, de Superintendente gral de Policia en Dn. Matias Herrero Prieto, y las ordenanzas generales formadas para los gremios de Artesanos, Ata-tas con la carrera en el Pase de esta Provincia de que á llega á plantificarse en ella debera ser acumulativa entre el Caballero Corregidor y los Alcaldes la Jurisdicion sobre los gremios y sus individuos, y enterado el Ayuntam.to acordo pasar al Registro.

Se leyo tambien el oficio del Director de la Empresa del Camino titulado de la Reyna Cristina por el que convoca á Junta á las villas Empresarias á Agosto para el veinte y siete del corriente en cuya vista se acordo que el Señor Dn. Joaquin de Urizar y Moya é yo el Escno como Comisionados de villa para la Empresa den á entender al Señor Director se avoque con los Comisionados para tratar el punto de abrso de las calzadas de esta villa y comunique con prontitud lo que se delibere.

Con lo que se dio fin á este Ayuntamiento y firmo el Señor Alcalde por sí y por los demas segun costumbre y en fé de ello yo el Escno #

## Ayuntamiento de 5. de Mayo.

En la Sala Concejil de esta villa de Vergara á cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, por ante mi el Escribano, se juntaron segun costumbre los Señores Dn. Juan Jose de Uncota Alcalde, el Lic.do Dn. Pablo Antonio Arrizpe Sindico Pror gral, Dn. Juan de Garay Elorza y Dn. Jose Agustin de Eyzaguirre Regidores, Dn. Jose Ramon de Zumalabe Diputado del Comun, Dn. Melchor Unanuno, Dn. Ignacio Lizarralde y Dn. Pedro Aranguren de villa, y estando asi juntos en Ayuntamiento particular se leyó el oficio circular de esta Provincia fecha treinta de Abril ultimo por la que pide una lista de los vecinos que ademas de las calidades que prescribe